

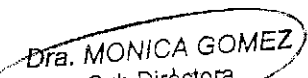
## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI**

- 01 – OBJETO**
- 02 – CONSULTA DEL PLIEGO**
- 03 – FORMA DE PAGO DEL SELLADO**
- 04 – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**
- 05 – APERTURA DE OFERTAS**
- 06 – CONTENIDO DE LAS OFERTAS**
- 07 – FORMA DE COTIZAR - PROPUESTA ECONÓMICA**
- 08 – MANTENIMIENTO DE OFERTA**
- 09 – INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS**
- 10 - MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN**
- 11 - VISITA AL LUGAR DE TRABAJO**
- 12 - ADJUDICACIÓN**
- 13 – ORDEN DE PROVISIÓN**
- 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- 15 - ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 16 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**
- 17 - PAGO DEL SERVICIO**
- 18 - SEGURO OBLIGATORIO**
- 19 - UNIONES TRANSITORIAS - LEY N.º 22.903**
- 20 - PÓLIZAS DE SEGURO CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)**
- ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

  
**C.P. SILVINA F. CUELLO**  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
**CARINA CANETE**  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
**Dra. MONICA GOMEZ**  
Sub Directora  
Hospital J.B-Alberdi

### **Artículo 1: OBJETO**

La Municipalidad de Rosario, llama a Licitación Pública para la "Contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia" por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas, preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el **HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI**, sito en Av. Puccio 575 de la ciudad de Rosario.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 292.773.572,16 (pesos doscientos noventa y dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos setenta y dos con 16/100)**

### **Artículo 2º: CONSULTA DEL PLIEGO**

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web de la Municipalidad de Rosario, <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Asimismo, las dudas que pudieran originarse podrán plantearse hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura de sobres vía e-mail a la dirección electrónica **notificaciones\_SSP\_comprasssp@rosario.gov.ar**

### **Artículo 3º: FORMA DE PAGO DEL SELLADO**

Si correspondiere el pago de un sellado, el mismo se establecerá en la página web <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones> y deberá generarse en dicha página pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni Pagos (presentes en los Centros Municipales de Distrito) y/o Pago Fácil, electrónicamente: en el mismo momento en que se genera la boleta a través de [pagos.rosario.gov.ar](https://pagos.rosario.gov.ar) ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, o pasadas las 24 horas de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco.

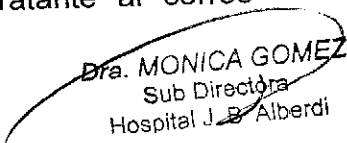
**VALOR SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 790.488,64 (pesos setecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho con 64/100)**

### **Artículo 4º: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Durante todo el proceso de selección y/o contrato serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el área contratante al correo

  
J.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

electrónico declarado en el Padrón de Agentes de Cobro.

Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Único de Notificaciones Electrónicas" conforme al Artículo N° 2 del Decreto N° 1172/20 como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente procedimiento de selección y/o contrato. A tal fin la Municipalidad de Rosario deja constituido el siguiente domicilio electrónico notificaciones\_SSP\_comprasssp@rosario.gov.ar

#### **Artículo 5°: APERTURA DE OFERTAS**

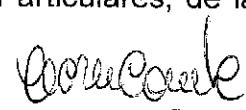
El acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de octubre del año 2020 a las 10 horas, en la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública sita en calle San Luis 2020, 1° piso, ciudad de Rosario.

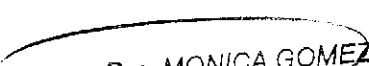
#### **Artículo 6°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Además de los requisitos indicados en el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales la oferta deberá incluir:

- a) La documentación detallada en el artículo de evaluación de las ofertas.
- b) Constancia de visita de las instalaciones.
- c) Designación de un referente que cumplirá las funciones de Supervisor del servicio y de los empleados, el que deberá tener domicilio real y legal en la ciudad de Rosario, así como un celular habilitado que permita su localización, y será la persona que actuará de enlace en las relaciones entre la adjudicataria y la Municipalidad de Rosario.
- d) Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe de Habilitación como empresa privada de vigilancia, conforme Resolución N° 521/91.
- e) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, o de la persona compareciente en este procedimiento, siempre y cuando dicha documentación no se encuentre actualizada en el Padrón de Agentes de Cobro.
- f) Certificado actualizado (original) expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, de la vigencia de la habilitación de la

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

Agencia de Seguridad, vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de antecedentes de sumarios administrativos.

g) Estatuto o Reglamento interno aprobado por la Dirección Provincial de Autorizaciones Registro y Control de Agencias Privadas, de Vigilancia, Seguridad e informaciones Particulares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en copia debidamente certificada por dicho organismo en forma actualizada, siempre y cuando dicha documentación no se encuentre actualizada en el Padrón de Agentes de Cobro.

h) Constancia de altas (credencial del vigilador) expedido por la Sección de Registro y Control de Agencias de Vigilancia UR II.

i) En el caso que el oferente sea una UT los requisitos deberán cumplirlos cada uno de sus integrantes.

#### **Artículo 7°: FORMA DE COTIZAR - PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización por el servicio solicitado, deberá realizarse en pesos conforme la cantidad de horas y según lo especificado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Dentro del precio presupuestado quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga el oferente incluyendo insumos y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

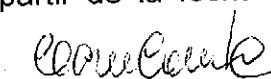
En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

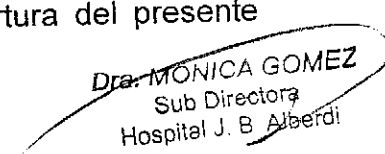
Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, y/o cualquier otro rubro que pretenda incrementar el precio cotizado.

#### **Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas cotizadas durante el plazo mínimo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura del presente

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MÓNICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

procedimiento de selección.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente por otros 60 (sesenta) días corridos, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo y a través de los medios de comunicación fehacientes previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **Artículo 9°: INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS**

A los fines de la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la propuesta económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

- Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.
- La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.

Resultando la calificación total que se adjudique a cada oferta, de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos ítems (antecedentes y propuesta económica).

### **Calificación de los antecedentes:**

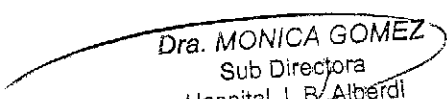
A los fines de evaluar los antecedentes se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 1- **Trayectoria:** Se considerará trayectoria a la cantidad de años transcurridos contados desde la fecha en que se haya dictado la Resolución provincial que habilite a la empresa oferente a actuar en el rubro de seguridad privada. Cualquier fracción mayor a 6 meses se considerará como un año más.

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| <u>Puntaje máximo:</u> | 10 puntos |
| Hasta dos años:        | 2 puntos  |
| De 2 a 5 años:         | 4 puntos  |

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINACANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

De 6 a 10 años: 6 puntos

Más de 11 años: 10 puntos

2- **Clientes:** Nómina de entidades privadas o públicas a las que haya prestado servicio durante los últimos 12 meses, indicando nombre o razón social y teléfono a los fines de que la Municipalidad de Rosario requiera, de considerarlo, referencias respecto de su desempeño.

Puntaje máximo: 30 puntos

De 1 a 4 clientes: 2 puntos

De 5 a 8 clientes: 5 puntos

De 9 a 12 clientes: 10 puntos

De 13 a 16 clientes: 15 puntos

De 17 a 20 clientes: 20 puntos

Más de 21 clientes: 30 puntos

Con respecto a los antecedentes de contratación con la Municipalidad de Rosario u otros organismos públicos deberá tenerse en consideración que al constatare apercibimientos formales, sanciones administrativas, registros en acta por deficiencia en la prestación del servicio efectuadas por áreas competentes de la Municipalidad de Rosario, se procederá a restar del puntaje total del oferente:

- Por actas o informe de deficiencia según lo reportado: de menos 2 puntos a menos 10 puntos.
- Apercibimiento hasta cuatro años del suceso: menos 2 puntos.
- Suspensión hasta 2 años de la rehabilitación: de menos 4 puntos a menos 7 puntos, de acuerdo al plazo de la sanción.

Calificación de la propuesta económica:

La oferta económica más baja recibirá un puntaje de 60 puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

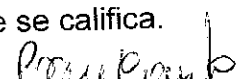
Valor oferta Mínima

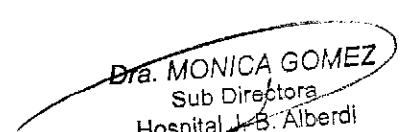
Calificación económica = 60 (sesenta) x -----

Valor oferta "N"

donde la oferta "N" es la oferta que se califica.

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J.B. Alberdi

Calificación total:

Resultará de la suma de la calificación de los antecedentes más la calificación de la propuesta económica.

#### **Artículo 10°: MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN**

Las modalidades de la prestación se detallarán en el Anexo I de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente pliego.

#### **Artículo 11°: VISITA AL LUGAR DE TRABAJO**

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la propuesta económica la constancia de haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las características y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Dicha constancia será extendida por el área contratante de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

#### **Artículo 12°: ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente procedimiento de selección se realizará a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje según la evaluación de las propuestas indicadas en el presente pliego y haya cumplimentado con los requisitos documentales exigidos en los mismos.

La adjudicación del servicio se efectuará mediante el texto legal correspondiente, que será notificado en forma fehaciente al adjudicatario.

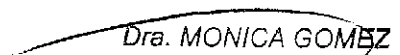
#### **Artículo 13°: ORDEN DE PROVISIÓN**

Dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación mencionada en el artículo 12°, la empresa que resultare adjudicataria deberá presentarse ante la oficina contratante para suscribir la correspondiente Orden de Provisión.

El adjudicatario deberá entregar la Orden de Provisión firmada, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida, debiendo acreditar el pago del Impuesto de Sellos del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, de

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINACANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

conformidad al monto adjudicado.

#### **Artículo 14°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

14.1 - El adjudicatario presentará los legajos del personal, los que quedarán a cargo del área contratante, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos previo al inicio del servicio como así también en los casos de relevo del personal. En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia de la contratación, deberá notificar tal circunstancia al área contratante y asimismo entregar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse previo al cumplimiento regular del servicio.

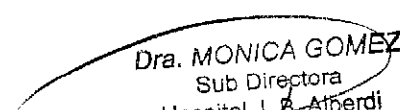
El legajo deberá constar de:

- Nombre y Apellido.
- Tipo y Número de Documento.
- Domicilio.
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social.
- Constancia de Alta Temprana en Arca (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- Acreditación como Vigilador otorgada por la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
- Constancia de no registrar Antecedentes Penales o Policiales.
- Certificación de la capacitación recibida de la Empresa o de terceros en relación a sus funciones.
- Pólizas de seguro conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (Accidentes, Enfermedad, Incapacidad Parcial, Total, Permanente o no y Muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.
- Declaración Jurada de la Resolución N° 204/2019 de la Subsecretaría Legal y Técnica - Decreto N° 396/2019, o el que en el futuro lo reemplace.

14.2 - La empresa adjudicataria habilitará un "Libro de Novedades"

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.

14.8 - El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, salvo rutina especial que oportunamente comunique el responsable del área contratante, evitando actos o hechos que atentaren contra los bienes de la Municipalidad de Rosario sometidos a su custodia. Además, controlará que todas las aberturas (puertas, ventanas, etc.) se encuentren debidamente cerradas.

14.9 - La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir bienes (muebles o inmuebles) o personas objeto del servicio. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales en el edificio y/o personal y/o objetos, que ocurrieran.

14.10 - La Empresa Adjudicataria deberá reponer los elementos y/u objetos correspondientes al área contratante y/o sus dependientes que hayan desaparecido y/o dañado dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Municipalidad de Rosario en el término de treinta (30) días corridos de la notificación a la Empresa. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables.

14.11 - La Empresa Adjudicataria deberá acatar las directivas impartidas por el responsable del área contratante en relación a procedimientos relativos tendientes al resguardo de la seguridad y/o evitar faltantes de elementos en custodia.

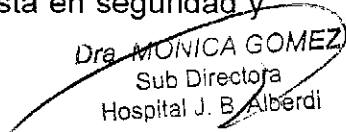
14.12 - La empresa adjudicataria deberá presentarse ante los requerimientos del responsable de área contratante a los fines de tratar temas inherentes al servicio, debiendo concurrir personalmente o enviar personal responsable con facultades para obligar a la misma.

14.13 - El personal de vigilancia participará en forma activa en la prevención de todo tipo, inclusive accidentes, en especial en la seguridad ante riesgos de emergencia o catástrofe por incendio, inundación, explosión, corte de energía, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera.

14.14 - El supervisor técnico deberá ser un agente especialista en seguridad y

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

debidamente foliado, donde deberá consignar:

- Los ingresos y egresos de bienes y efectos de cualquier naturaleza especificando el día en que se produce el movimiento, las características y cantidades de los mismos.
- Cualquier novedad referida al cerramiento, iluminación, sistema de alarma e inconvenientes de tipo edilicios.
- Todo ingreso de personal autorizado no perteneciente al área contratante, registrando los motivos del ingreso y las tareas a realizar.
- Todo ingreso de personal autorizado perteneciente al área contratante fuera del horario de atención al público registrando datos identificatorios y motivos del ingreso.

Dicho Libro quedará en el área contratante y las novedades deberán ser comunicadas de forma inmediata a quién indique dicha área.

14.3 - Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo con la correspondiente acreditación como vigilador a la vista y deberá ser provisto de trajes de lluvia. Dichos elementos serán suministrados en su totalidad por la Empresa Adjudicataria.

14.4 - El personal de vigilancia se abstendrá de portar armas de fuego y/o armas blancas. Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá requerir inmediatamente presencia policial.

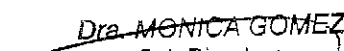
14.5 - El adjudicatario, asimismo, equipará al personal de seguridad y vigilancia con los siguientes elementos: bastón y cinturón de cuero para el mismo y linternas recargables.

14.6 - El personal designado por la Empresa Adjudicataria para cubrir el servicio deberá contar con aparatos de comunicación, suministrado por la misma, a fin de comunicarse en forma inmediata entre sí, con la Seccional de Policía, Comando Radioeléctrico, con su central y con organismos de seguridad policial, bomberos, Sistema Integrado de Emergencia Sanitaria (S.I.E.S) y las autoridades del área contratante. En el caso de contar con un equipo transceptor portable de comunicaciones móviles radiales, la o las frecuencias de operaciones estarán a cargo del adjudicatario.

14.7 - El personal de vigilancia deberá saber manipular equipos contra incendio, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CARRETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

vigilancia, con antecedentes laborales que así lo acrediten. Deberá, asimismo, tener total conocimiento del lugar sometido a custodia.

14.15 - El supervisor extremará las recomendaciones al personal de vigilancia para la estricta aplicación de las consignas establecidas, redactándolos en forma conjunta con el responsable del área contratante, debiendo entregar una copia debidamente firmada al personal de vigilancia.

14.16 - El personal de vigilancia no permitirá el ingreso de personas ajenas a la Municipalidad de Rosario al área de vigilancia fuera del horario de atención al público sin autorización expresa para ello. En caso de ingresar, deberá dejarse constancia en el Libro de Novedades los datos identificatorios del ingresante, motivo del ingreso y horario de ingreso y egreso.

14.17 - La Empresa Adjudicataria separará de inmediato del servicio al personal de vigilancia que por cualquier razón fuere objetado por parte de la Municipalidad de Rosario. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.

14.18 - La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.

14.19 - La Empresa Adjudicataria deberá tener previsto personal de refuerzo en caso de solicitud, para cubrir eventos u ocasiones especiales.

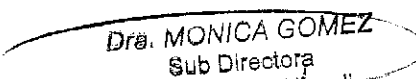
14.20 - La Empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Municipalidad de Rosario, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (por ejemplo: desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc.) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata denuncia.

14.21 - La Empresa Adjudicataria es responsable por sus dependientes y por los daños que estos causen a terceros en ocasión de sus funciones. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/o de cualquier índole extrajudicial o judicial que efectúe el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario.

14.22 - La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante la ejecución de la contratación, constancia expedida por la Unidad Regional II de Rosario, del estado de la habilitación

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

otorgada a la empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.

14.23 - La Municipalidad de Rosario no se responsabiliza en forma absoluta y bajo ningún concepto por accidentes de la naturaleza que fuere, que sufriesen el adjudicatario o sus dependientes, siendo obligación de aquel tener a sus dependientes afectados a la prestación del servicio debidamente inscriptos y bajo la cobertura de una A.R.T.

14.24 - De suscitarse huelga o conflictos parciales totales o cualquier otra situación con el personal del adjudicatario, será obligación de éste procurar una solución inmediata a los fines de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio bajo apercibimiento de aplicar las medidas sancionatorias previstas en el presente pliego.

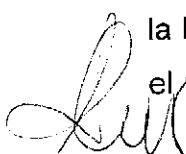
#### **Artículo 15°: ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

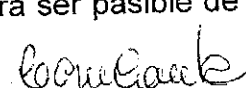
En caso de que, a criterio fundado del área contratante, el servicio de seguridad y vigilancia no sea brindado en un todo de acuerdo a lo estipulado en este pliego, se labrará un acta donde se dejará constancia del incumplimiento, debiendo notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente al adjudicatario del servicio. Éste deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente.

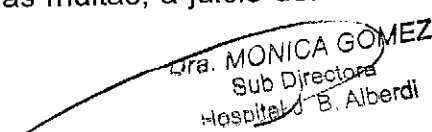
#### **Artículo 16°: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados, y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos. Por cada día de demora en la solución del problema, la empresa adjudicataria será pasible de multa diaria por incumplimiento.

En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

área contratante que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total de la contratación; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto. Será responsabilidad de quien conforme la correspondiente factura adjuntar los antecedentes que originen la aplicación de multas salvo que en el Anexo de Especificaciones Técnicas se establezca la tipificación de los incumplimientos y graduación de las mismas.

La Municipalidad de Rosario podrá rescindir la contratación, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a diez (10) días corridos, sin que ello otorgue a la empresa prestadora del servicio derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.

#### **Artículo 17°: PAGO DEL SERVICIO**

La Empresa Adjudicataria facturará a mes vencido, las horas efectivamente trabajadas y presentará la correspondiente factura para su conformación y posterior cobro ante el área contratante.

Una vez presentada la factura, el área contratante tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para prestar su conformidad.

La factura será abonada a los treinta (30) días corridos posteriores contados a partir de su conformación. Se entenderá como fecha debidamente conformada aquella en la cual el área contratante aprueba expresamente el documento correspondiente.

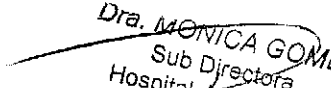
#### **Documentación a presentar con la Factura:**

Conjuntamente con cada factura, el adjudicatario deberá presentar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el período vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeña en el área contratante:

- a) Pago mensual al Sistema de Seguridad Social, verificando que esté al día en sus obligaciones.
- b) Pago mensual de la cobertura por riesgos de trabajo, verificando que esté al día en sus obligaciones.
- c) Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil, verificando que esté al día en sus obligaciones.
- d) Planilla del personal que prestó el servicio.

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINACANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

La falta de acreditación de lo descripto precedentemente al momento de la facturación correspondiente, será considerada grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios e inhibirá la prosecución del trámite administrativo tendiente a lograr el pago correspondiente.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaran a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

#### **Artículo 18°: SEGURO OBLIGATORIO**

La Empresa Adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse a los bienes muebles o inmuebles a vigilar, a sus dependientes, terceros o público en general, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar la póliza respectiva dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Provisión, ante el área contratante.

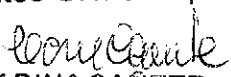
La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen.

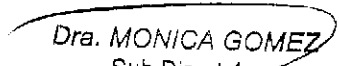
Póliza de seguro conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

#### **Artículo 19°: UNIONES TRANSITORIAS - LEY N.º 22.903**

Podrán presentarse como oferentes U.T. siempre que estén enmarcadas en los

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CARETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

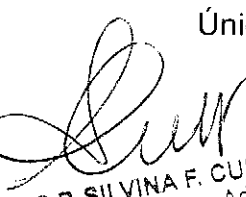
términos del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades.

En tal caso, sus integrantes deberán ser personas humanas o jurídicas regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas en la Ley General de Sociedades y contar con objeto relacionado con el motivo y la naturaleza del servicio que se contrata y deberán contener los documentos solicitados en el presente pliego y de constitución de la misma, en los que deben constar:

- I. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas que conformen la U.T. durante el proceso de licitación, de cumplimiento de todas las obligaciones de la contratación, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales que puedan surgir.
- II. El compromiso de mantener en vigencia la U.T. hasta que se hayan cumplido con todas las obligaciones emergentes de la Contratación.
- III. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, como así también la no introducción de modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes, que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación de la Municipalidad de Rosario.
- IV. Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta presentada en el procedimiento de selección.

**ARTICULO 20°: PÓLIZAS DE SEGURO CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)**

Se deberá reenviar a la siguiente dirección electrónica [notificaciones\\_SSP\\_comprasssp@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_SSP_comprasssp@rosario.gov.ar) de la Secretaría de Salud Pública el archivo de la póliza de caución indicadas en el Art. 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi



**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I- FORMA DE COTIZACIÓN:**

La cotización por el servicio solicitado, se realizará en dos tramos, asignado un valor hora hombre para el primer semestre de contrato, y otro para el segundo semestre, según planilla de cotización (Anexo IV). Se considerarán incluidos en la oferta y en el monto que resulte de la contratación, todos los elementos y trabajos necesarios a los fines de la prestación del servicio hasta su completa terminación, conforme al plan de trabajo.

| <b>SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA</b>                             |                             |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Nombre del oferente:</b>                                      | .....                       |
| <b>Cotización valor H/H 1° Semestre:</b>                         | ..... pesos IVA<br>incluido |
| <b>Cotización valor H/H 2° Semestre:</b>                         | ..... pesos IVA<br>incluido |
| <b>Cotización Total 1° Semestre (por 8.832 horas estimadas):</b> | ..... pesos IVA<br>incluido |
| <b>Cotización Total 2° Semestre (por 8.736 horas estimadas):</b> | ..... pesos IVA<br>incluido |
| <b>Cotización Total por 12 meses (por 17.568 horas)</b>          | ..... pesos IVA<br>incluido |

**II- VIGENCIA DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:**

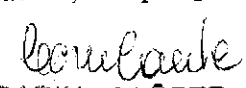
El plazo de contratación será de 12 (doce) meses por la cantidad de 17.568 (diecisiete mil quinientas sesenta y ocho) horas

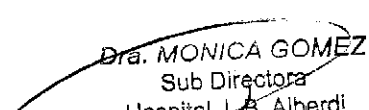
La fecha estimada para el inicio del servicio será el día 1 de marzo del año 2027, o en su defecto, a partir de la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuere posterior.

**III- VISITA AL LUGAR DE TRABAJO:**

Será requisito que el oferente realice la visita técnica al lugar donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, la que podrá realizarse hasta dos (2) días

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

hábiles anteriores a la fecha de apertura en el Hospital Juan Bautista Alberdi, sito en Av. Puccio 575 de 09:00 hs a 12:00 hs. A convenir con la Coordinadora de Servicios Generales del Hospital J.B. Alberdi, Sra. Carina Cañete, correo electrónico ccaniet0@rosario.gov.ar finalizada la visita, se extenderá constancia de asistencia nominada, la cual deberá adjuntarse a la oferta (ver ANEXO III)

Queda exceptuado de realizar las visitas todo oferente que esté prestando servicio actualmente en el efector objeto de esta licitación, y en su lugar deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesten conocer cada establecimiento y los detalles de la prestación.

#### IV- MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en:

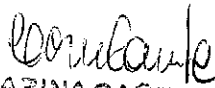
| INMUEBLE                       | DIRECCIÓN        |
|--------------------------------|------------------|
| HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI | AVDA. PUCCIO 575 |

La ADJUDICATARIA se obligará a realizar el servicio con la planificación de días, carga horaria y condiciones técnicas y tareas que se detallan a continuación:

| PUESTO                                      | PERIODO SEMANAL                    | Cant Horas | FUNCION                                 |
|---------------------------------------------|------------------------------------|------------|-----------------------------------------|
| 1                                           | Puesto de Lunes a Domingo 24 horas | 24         | Rondin                                  |
| 2                                           | Puesto de Lunes a Domingo 24 horas | 24         | Monitoreo                               |
| TOTAL HORAS DIARIAS ESTIMADAS:              |                                    | 48         | *Ver cuadro "Cálculo Mensual 2027/2028) |
| TOTAL HORAS ESTIMADAS PARA LA CONTRATACIÓN: |                                    | 17.568     |                                         |

| CÁLCULO MENSUAL AÑO 2027/2028 |       |      |       |       |       |      |       |
|-------------------------------|-------|------|-------|-------|-------|------|-------|
|                               |       |      |       | Marzo |       | DÍAS | HORAS |
|                               |       |      |       | L a D | 48 HS | 31   | 1488  |
|                               |       |      |       |       |       |      |       |
| Abril                         |       | DÍAS | HORAS | Mayo  |       | DÍAS | HORAS |
| L a D                         | 48 HS | 30   | 1440  | L a D | 48 HS | 31   | 1488  |
|                               |       |      |       |       |       |      |       |
| Junio                         |       | DÍAS | HORAS | Julio |       | DÍAS | HORAS |

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

|                                         |       |      |       |  |            |        |             |       |
|-----------------------------------------|-------|------|-------|--|------------|--------|-------------|-------|
| L a D                                   | 48 HS | 30   | 1440  |  | L a D      | 48 HS  | 31          | 1488  |
|                                         |       |      |       |  |            |        |             |       |
| Agosto                                  |       | DÍAS | HORAS |  | Septiembre |        | DÍAS        | HORAS |
| L a D                                   | 48 HS | 31   | 1488  |  | L a D      | 48 HS  | 30          | 1440  |
|                                         |       |      |       |  |            |        |             |       |
| Octubre                                 |       | DÍAS | HORAS |  | Noviembre  |        | DÍAS        | HORAS |
| L a D                                   | 48 HS | 31   | 1488  |  | L a D      | 48 HS  | 30          | 1440  |
|                                         |       |      |       |  |            |        |             |       |
| Diciembre                               |       | DÍAS | HORAS |  | Enero      |        | DÍAS        | HORAS |
| L a D                                   | 48 HS | 31   | 1488  |  | L a D      | 48 HS  | 31          | 1488  |
|                                         |       |      |       |  |            |        |             |       |
| Febrero                                 |       | DÍAS | HORAS |  |            |        |             |       |
| L a D                                   | 48 hs | 29   | 1392  |  |            |        |             |       |
| 1º Semestre (Del 01/03/27 al 31/08/27): |       |      |       |  |            |        | 8.832 horas |       |
| 2º Semestre (Del 01/09/27 al 29/02/28): |       |      |       |  |            |        | 8.736 horas |       |
| TOTAL HORAS :                           |       |      |       |  |            | 17.568 |             |       |

La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a realizar el servicio con la planificación de días, carga horaria y condiciones técnicas que se detallan en este pliego. Según las necesidades de la Institución, la carga de trabajo inicialmente contratada podrá ser reducida o aumentada hasta un 20% de ese valor mediante notificación formal de la supervisión de servicio de parte del contratante, el cual especificará los puestos y/o horarios a modificar.-

En caso de optar por la ampliación de horas en la prestación del servicio, previamente

*[Firma]*  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

*[Firma]*  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

*[Firma]*  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

deberá solicitarse dictamen ante la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos por el área contratante. Una vez emitido el dictamen antes mencionado, se realizará acta acuerdo entre las partes y la misma será refrendada mediante decreto.

Una vez insertado el decreto respectivo y posteriormente notificado al adjudicatario, el mismo podrá emitir la factura por las horas ampliadas y efectivamente realizadas.

-Los puestos solicitados deberán realizarse con turnos de 8 horas o de justificarse su conveniencia operativa, con turnos máximos de 12 horas asegurando los descansos correspondientes.

### Plan General del Servicio

Previo al inicio del servicio se establecerán formalmente entre el personal designado por el HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI y el personal de supervisión designado por la empresa adjudicataria las consignas del puesto de vigilancia y el plan general de servicio.

En el término de los 30 (treinta) días posteriores a la implementación del servicio se deberá, en conjunto con el/la Coordinador/a de Servicios Generales del Hospital, revisar protocolos de cada puesto de trabajo y todos los procedimientos de seguridad.

| PUESTO          | DÍAS            | HORARIO | Cant pers. | ESPECIFICACIONES                            |
|-----------------|-----------------|---------|------------|---------------------------------------------|
| HALL DE ENTRADA | Lunes a Domingo | 00 A 24 | 1          | Monitoreo de cámaras de vigilancia          |
|                 |                 |         |            | Control de ingreso y permanencia            |
|                 |                 |         |            | Entrega de llaves y recepción de las mismas |
|                 |                 |         |            | Mantenimiento de los registros principales  |
| RONDIN          | Lunes a Domingo | 00 A 24 | 1          | Apertura del portón de calle Herrera        |

*[Firma]*  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

*[Firma]*  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

*[Firma]*  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

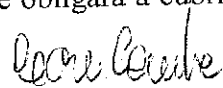
|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | Control de ingreso a proveedores y servicios externos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  |  |  |  | <p>Recorridas periódicas del hospital en su totalidad</p> <p>Realizar controles periódicos de los extintores, verificando que se encuentren en su lugar, sin signos visibles de daño o manipulación y dentro de las condiciones generales de operatividad. Deberá informar de manera inmediata a la Autoridad Contratante la falta de extintores, obstrucciones, daños u otras situaciones que pudieran afectar su disponibilidad o correcto funcionamiento.</p> |

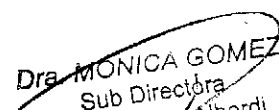
La empresa adjudicataria deberá tomar conocimiento de las consignas por puesto de seguridad establecidas por la institución y deberá ajustarse estrictamente al cumplimiento de dicha consigna y de las normativas institucionales vigentes

**Obligaciones del Adjudicatario:**

- Se habilitará un registro parte diario (libro de actas) debidamente foliado, donde se asentará diariamente las novedades, sugerencias y/u observaciones de la Supervisión del efector de salud, la Supervisión de la Empresa y el personal afectado al servicio de vigilancia.
- En caso de producirse altas o bajas del personal, éstas deberán ser informadas a la supervisión del servicio por parte del efector de salud, antes de hacer efectiva la modificación y con previo envío de la documentación correspondiente y/o credencial identificatoria, y se obligará a cubrir en lapso no mayor a las tres (3)

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

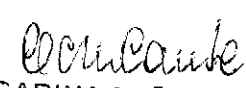
  
CARINACANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

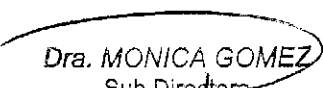
  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución

- El personal de vigilancia deberá estar a las órdenes de los supervisores de la Empresa que tendrán autoridad sobre estos para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al servicio motivo del presente
- El supervisor del servicio del contratante deberá controlar el presentismo del personal y el cálculo de las horas/ hombre trabajadas y ejercer descuentos por servicios no prestados. A tales efectos el contratante se reserva el derecho de implementar la metodología de control que estime adecuada, obligándose el Adjudicatario a su aceptación. En caso de que el área contratante lo estime conveniente y lo fundamente, podrá solicitar a la empresa el cambio de un vigilador cualquiera y dentro de las posibilidades operativas del manejo interno del personal, la contratista procederá de tal forma.
- El personal que efectúe tareas deberá estar debidamente uniformado, identificado con distintivo visible de la empresa y placa identificatoria con el nombre y apellido de su portador, de manera de ser reconocido rápidamente, de lo contrario no podrá prestar servicio. Se deberá arbitrar los medios necesarios para que dicho uniforme presente características diferentes a los uniformes policiales. Se le deberá suministrar a cada vigilador una capa de lluvia.
- La contratista deberá proveer a sus empleados todos los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones: linternas recargables, equipos de comunicación portátiles conectados a una central operativa o de monitoreo, como mínimo un equipo por puesto de vigilancia.
- De ser necesario la empresa deberá proveer las garitas necesarias de para cada puesto que lo requiera, acondicionadas según época del año, ventilador/ estufa, botiquín de emergencia y elementos necesarios que resguarden al vigilador.
- La Adjudicataria deberá comunicar a la contratista, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (por ejemplo; desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata comunicación.
- La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir a través del área

  
 C.P. SILVINA F. CUELLO  
 Directora Asoc. Adminst.  
 Hospital J. B. Alberdi

  
 CARINA CANETE  
 Coordinadora Servicios Generales  
 HOSPITAL ALBERDI

  
 Dra. MONICA GOMEZ  
 Sub Directora  
 Hospital J. B. Alberdi

contratante, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, constancia expedida por la Unidad Regional II de Rosario, del estado de la habilitación otorgada a la empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.

- La Empresa Adjudicataria deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, ante las autoridades del área contratante, las planillas que acrediten la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y por el responsable designado por el contratante.
- La empresa Adjudicataria deberá presentar, en toda oportunidad que la Municipalidad de Rosario lo requiera, las constancias de cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole provisional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.
- La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario, por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad.
- La Empresa de vigilancia se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir los bienes de las dependencias municipales. Probada la culpabilidad, la contratista debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad municipal competente, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.
- Deberá implementar "Puntos de Rondas" mediante códigos QR o un método similar que permita la registración de las mismas.

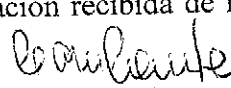
#### **Del personal de Vigilancia:**

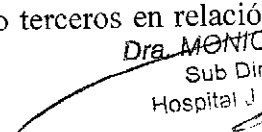
Previo a la iniciación del cumplimiento de las prestaciones deberá enviarse con anticipación, nota indicando nombre y D.N.I. de las personas que se van a desempeñar en las instalaciones.

A su vez deberá presentar por cada uno de los vigiladores:

- Certificación de la capacitación recibida de la empresa o terceros en relación a

  
C.R. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

sus funciones.

- Credencial habilitante emitida por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares.

El personal de vigilancia deberá estar a las órdenes de los supervisores de la Empresa que tendrán autoridad sobre estos para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al servicio motivo del presente.

- Se abstendrá de portar armas de cualquier tipo (letales y no letales) Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá activar el protocolo existente y requerir presencia policial.
- Deberá saber manipular equipos contra incendios, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.
- Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal. Los mismos serán proveídos por la empresa adjudicataria.
- Deberá tener buen trato hacia el personal de la institución y público en general debiendo además, observar pulcritud y prolijidad tanto en su vestimenta como en su aspecto personal.
- El personal de vigilancia deberá cumplir los protocolos de actuación y con las funciones definidas para cada puesto, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atenten contra el personal y los bienes de la Municipalidad de Rosario sometidos a su custodia.

#### V- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Garantía de mantenimiento de oferta, la cual se efectuará a la orden de la Municipalidad de Rosario y será equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación. El valor se estipula en \$ 2.927.735,72 (pesos dos millones novecientos veintisiete mil setecientos treinta y cinco con 72/100).

Con respecto a esta garantía, mencionada en el art. 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones generales, regulado por decreto 1457/2025, de realizarse mediante seguros de caución: Las PÓLIZAS DE SEGURO EMITIDAS CON FIRMA DIGITAL o CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE) el oferente deberá reenviar a la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública al mail

  
 C.P. SILVINA F. CUELLO  
 Directora Asoc. Adminst.  
 Hospital J. B. Alberdi

  
 CARINA CARRETE  
 Coordinadora Servicios Generales  
 HOSPITAL ALBERDI

  
 Dra. MONICA GOMEZ  
 Sub Directora  
 Hospital J. B. Alberdi

institucional despachoadmssp@rosario.gov.ar, el archivo de la Póliza de Caución en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora para verificar la firma digital inserta en la misma, o bien el mismo archivo dentro de un soporte informático portátil, como un CD o pendrive.

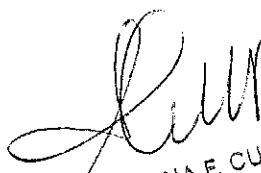
#### **VI- CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Además de la documentación solicitada en el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se deberá presentar el último F. 931 presentación y pago, vencimiento anterior a la fecha de apertura con su correspondiente nómina de personal asegurado y póliza de seguro de riesgo de trabajo ART.

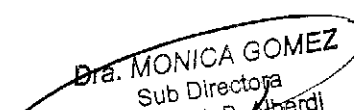
En el caso de Cooperativas deberán adjuntar los comprobantes de pago de monotributo de sus asociados y del pago de la póliza de seguro de accidentes personales del último mes, anterior a la fecha de apertura como también copia certificada del Libro de Asociados debidamente rubricado.

#### **VII- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se admitirán desde el momento de la publicación de la licitación hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Secretaría de Salud Publica 1º Piso CEMAR Oficina de Licitaciones Públicas bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura.

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

## ANEXO II

### ANTECEDENTES

A los fines de la **validación de cada cliente** presentado en la nómina solicitada por el **Punto 2 del Artículo 9** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes tendrán que presentar una constancia de antecedente por cada cliente mencionado.

Dichos antecedentes tienen que corresponder con el objeto de la presente licitación (COPIAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN) y cumplir con los siguientes requisitos de contenido y forma:

- a) Los antecedentes deberán consistir en **documentos originales** emitidos por el cliente contratante que permitan verificar fehacientemente su origen y autenticidad.
- b) **Identificación del cliente contratante:** Razón social completa del cliente contratante, Domicilio, Teléfono/celular institucional de contacto y correo electrónico institucional de contacto.
- c) **Identificación del prestador:** Deberá constar la identificación de la empresa prestataria del servicio (oferente), indicando su razón social.
- d) **Período de la prestación:** El antecedente deberá indicar el período de prestación del servicio, consignando fecha de inicio y fecha de finalización, o bien dejando constancia expresa de que el servicio se encuentra vigente.
- e) **Firma y validación:** Firma manuscrita del responsable del cliente contratante o de la persona debidamente autorizada, Aclaración legible del nombre, apellido e Indicación del cargo del firmante.

A los efectos de **su validez**, los antecedentes deberán corresponder a servicios prestados dentro de los últimos doce (12) meses contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la licitación y deberán acreditar una continuidad mínima ininterrumpida de tres (3) meses y/o dos mil (2000) horas en la prestación del servicio dentro de los últimos doce (12) meses contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la licitación.

### PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

A los fines de garantizar la continuidad, regularidad y cobertura efectiva del servicio ante contingencias operativas, ausencias, licencias, francos, reemplazos o cualquier otra eventualidad propia de la dinámica laboral, los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de la oferta una nómina mínima de 9 vigiladores habilitados,

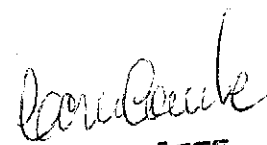
  
**C.P. SILVINA F. CUELLO**  
 Directora Asoc. Adminst.  
 Hospital J. B. Alberdi

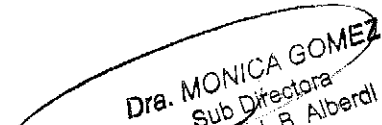
  
**CARINA CANETE**  
 Coordinadora Servicios Generales  
 HOSPITAL ALBERDI

  
**Dra. MONICA GOMEZ**  
 Sub Directora  
 Hospital J. B. Alberdi

vinculados laboralmente con la empresa y con categoría acorde al objeto de la contratación. Dicha nómina deberá acreditarse mediante documentación respaldatoria fehaciente (alta policial y credencial habilitante vigente expedido por la Sección de Registro y Control de Agencias de Vigilancia UR II.)

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CAÑETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

ANEXO III

Constancia de visita

Rosario,.....

**Institución:** Hospital Juan Bautista Alberdi

Por la presente se deja constancia que  
.....  
.....DNI ....., en representación de la  
empresa....., asistió a la visita de las  
instalaciones objeto de la Licitación para La Contratación Del Servicio de  
**VIGILANCIA.**

|                                               |                                    |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|
|                                               |                                    |
| Firma Responsable del servicio<br>del efector | Firma de personal<br>De la empresa |
|                                               |                                    |
| Aclaración                                    | Aclaración                         |

  
C.P. SILVINA F. CUELLO  
Directora Asoc. Adminst.  
Hospital J. B. Alberdi

  
CARINA CANETE  
Coordinadora Servicios Generales  
HOSPITAL ALBERDI

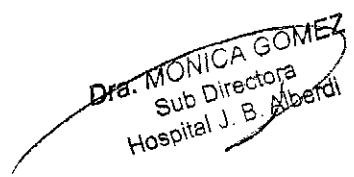
  
Dra. MONICA GOMEZ  
Sub Directora  
Hospital J. B. Alberdi

## ANEXO IV

| PLANILLA DE COTIZACIÓN                       |                                       |                                       |                                          |                                          |                      |
|----------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| <b>SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA</b>         |                                       |                                       |                                          |                                          |                      |
| Nombre del oferente: .....                   |                                       |                                       |                                          |                                          |                      |
| Cotización valor H/H 1°<br>Semestre:         | ..... pesos IVA incluido              |                                       |                                          |                                          |                      |
| Cotización valor H/H 2°<br>Semestre:         | ..... pesos IVA incluido              |                                       |                                          |                                          |                      |
| <b>DETALLE<br/>COTIZACIÓN:</b>               | Horas<br>estimadas<br>1°<br>semestre: | Horas<br>estimadas<br>2°<br>semestre: | Cotización<br>Total horas 1°<br>semestre | Cotización<br>Total horas 2°<br>semestre | Cotización Total     |
| Hospital J.B Alberdi                         | 8.832                                 | 8.736                                 | \$.....                                  | \$.....                                  | \$ .....             |
| Cotización General por 17.568 hs (12 meses): |                                       |                                       |                                          |                                          | \$<br>.....<br>..... |

  
**C.P. SILVINA F. CUELLO**  
 Directora Asoc. Adminst.  
 Hospital J. B. Alberdi

  
**CARINA CAÑETE**  
 Coordinadora Servicios Generales  
 HOSPITAL ALBERDI

  
**Dra. MONICA GOMEZ**  
 Sub Directora  
 Hospital J. B. Alberdi